## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2017-0340 00

TENGASE al abogado(a) LUZ MARINELA ANACONA CERON, como apoderado(a) judicial de la parte demandado, en las condiciones y términos del poder de sustitución conferido

NDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*NOTIFIQUESE* 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 055 hoy 28-03-2023

El secretario.

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aca648cc5cabcad6df99853ee82bf976d709aaa9de96d7ff0c185f06509fa35c

Documento generado en 27/03/2023 12:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica